

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO (LEASING)
RADICADO: 138364089002-2021-00543-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: LUIS MARIANO BARBOSA RODRIGUEZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez pasa al despacho la demanda de RESTITUCION DE INMUEBLLE ARRENDADO de la referencia, informando que por reparto nos correspondió su conocimiento. Por favor Provea. Turbaco (Bol), 26 de noviembre de 2021.

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisada la demanda, se observa que no fueron allegados los anexos correspondientes por la parte demandante. Es decir, no se acompañó al libelo el contrato de arrendamiento financiero leasing habitacional No. 06005056100156649, copia de la escritura N°2684 del 30 de junio de 2016, poder para actuar conforme lo dispone el artículo 84 del C.G del P., y decreto 806 de 2020, el certificado de existencia y representación de la entidad demandante, así como también el certificado de libertad y tradición del inmueble, y los demás requisitos que exija la ley.

En consecuencia, advertidas las falencias de la presente demanda, el despacho inadmitirá la misma y concederá el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane el defecto que adolece so pena de rechazo.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE,

PRIMERO INADMITASE la presente demanda verbal de restitución de inmueble arrendado (leasing), por las razones esgrimidas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCÉDASE el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos que adolece la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: INGRESAR a la plataforma TYBA la actuación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 75 Hoy -29 NOVIEMBRE-2021 KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA
--

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad074f2e9b3315f4bd1accf5a2a74b0a4fb6c9ed593d3015de67d0493055fe5e**

Documento generado en 26/11/2021 04:42:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>